

RESOLUCIÓN 56/2026

VISTO:

El sector de la laguna, ubicado al finalizar la parrilla, restaurante y camping, en la localidad de Ranchos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el predio es utilizado todos los fines de semana por gran cantidad de vecinos y vecinas de todas las edades para actividades deportivas, especialmente fútbol, y de recreación familiar.

Que, la Municipalidad realiza un importante esfuerzo para mantener el predio en condiciones, siendo un punto de encuentro central para niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Que, el ingreso de autos, camionetas y vehículos de gran porte al sector de cancha deteriora gravemente el espacio verde, destruye la cancha de fútbol y genera un riesgo latente para la integridad física de quienes concurren, especialmente de los más pequeños.

Que, el uso responsable del espacio público implica también protegerlo para que las generaciones actuales y futuras puedan disfrutarlo.

Que, si bien el lugar se mantiene en condiciones deberíamos evitar la acumulación de residuos en el sector, siendo necesario reforzar las herramientas para su cuidado, mediante la colocación de tachos de basura, o lo que se considere adecuado para tal función.

Que, resulta oportuno y necesario tomar medidas de prevención antes del inicio de la época de días lindos, momento en el cual aumenta exponencialmente la concurrencia de familias y vecinos al predio de la Laguna para disfrutar del aire libre.

Que, durante la primavera y el verano los niños, niñas, adolescentes y personas de todas las edades concurren con mayor frecuencia y permanecen más tiempo en el lugar, utilizando la cancha como espacio de recreación y deporte.

Que actuar de manera anticipada permitirá preservar la cancha en condiciones óptimas para que pueda ser disfrutada por toda la comunidad durante toda la temporada.

Que es deber del Estado municipal garantizar espacios seguros, limpios y en condiciones para la recreación y el deporte comunitario.

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Paz en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a cerrar y delimitar el acceso vehicular al sector de la cancha de fútbol ubicado detrás del sector de parrilla, restaurante y camping de la Laguna de Ranchos.-----

ARTÍCULO 2°: Para dar cumplimiento al Art. 1°, se sugiere la instalación de bolardos, postes de madera tratada o limitadores físicos que impidan el paso de vehículos, permitiendo únicamente el acceso peatonal y de personal de mantenimiento.-----

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de cestos/tachos de basura en cantidad suficiente en el sector mencionado en el Art. 1°, con el objetivo de promover el cuidado del ambiente y facilitar el trabajo de mantenimiento.-----

ARTÍCULO 4°: Solicitar se evalúe la colocación de cartelera informativa que indique: "Espacio de uso recreativo y deportivo. Prohibido el ingreso de vehículos".-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido lo estipulado archívese.-----

-Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Paz, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto del año 2026.-



FLORENCIA BUSTAMANTE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
General Paz



Dra. ANA CLARA ALVAREZ
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
General Paz